



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 272-2024-GM-MDI

Ite, 05 de setiembre de 2024.

#### VISTOS:

El Informe N° 1597-2024-OA-OGA/MDI, de fecha 04 de setiembre de 2024; Informe 1808-2024-OGA-OGA/MDI, de fecha 05 de setiembre de 2024; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inc. 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43 del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo", de igual manera el inc. 20 del mismo cuerpo normativo legal, prescribe que son facultades del alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

Que, el numeral 8 del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero del 2023, dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y de resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal (...) 8. Autorizar la participación de expertos independientes en los comités especiales y **designar a los integrantes de los Comités de Selección**, conforme lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado (...).

Que, a través del Art. 43 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se regular el **Órgano a cargo del procedimiento de selección**:

"(...) Artículo 43.-Órgano a cargo del procedimiento de selección

(...) 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

(...) 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un **comité de selección** o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario."

Que, en concordancia con el numeral con el artículo 44 del mencionado Reglamento:

"(...) Artículo 44.- Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección

(...) 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante el Informe N°1597-2024-OA-OGA/MDI, de fecha 04 de setiembre de 2024, la Oficina de Abastecimiento, solicita la designación del Comité de Selección, con el fin de la correcta conducción de los procedimientos de selección de licitación pública para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACIÓN DE VIVIENDA NUEVO ITE, DISTRITO DE ITE DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2596593, de acuerdo a la siguiente propuesta:

| TITULARES         | Nombres y Apellidos           | DNI      | AREA                             |
|-------------------|-------------------------------|----------|----------------------------------|
| <b>Presidente</b> | OSCAR FUENTES TELLO           | 05410021 | <b>OFICINA DE ABASTECIMIENTO</b> |
| <b>1° Miembro</b> | LUIS ALBERTO BASURCO ZEBALLOS | 00401763 | <b>GIDTI</b>                     |
| <b>2° Miembro</b> | JUSTO JUAN JUAREZ CHAÍÑA      | 40173093 | <b>GIDTI</b>                     |
| SUPLENTE          | Nombres y Apellidos           | DNI      | AREA                             |
| <b>Presidente</b> | MARIO RONDON ROMERO           | 40446931 | <b>OFICINA DE ABASTECIMIENTO</b> |
| <b>1° Miembro</b> | JUSTA ISABEL GARCÍA CHINO     | 42687170 | <b>GIDTI</b>                     |
| <b>2° Miembro</b> | WILSON KENHY QUISPE YUJRA     | 48039174 | <b>GIDTI</b>                     |

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ite, y estando a lo acordado por despacho de Gerencia Municipal y visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Administración de la Municipalidad Distrital de Ite;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR**, al **Comité de Selección** para Licitación Pública de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACIÓN DE VIVIENDA NUEVO ITE, DISTRITO DE ITE DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" el mismo que estará integrado por:

| TITULARES         | Nombres y Apellidos           | DNI      | AREA                             |
|-------------------|-------------------------------|----------|----------------------------------|
| <b>Presidente</b> | OSCAR FUENTES TELLO           | 05410021 | <b>OFICINA DE ABASTECIMIENTO</b> |
| <b>1° Miembro</b> | LUIS ALBERTO BASURCO ZEBALLOS | 00401763 | <b>GIDTI</b>                     |
| <b>2° Miembro</b> | JUSTO JUAN JUAREZ CHAÍÑA      | 40173093 | <b>GIDTI</b>                     |
| SUPLENTE          | Nombres y Apellidos           | DNI      | AREA                             |
| <b>Presidente</b> | MARIO RONDON ROMERO           | 40446931 | <b>OFICINA DE ABASTECIMIENTO</b> |
| <b>1° Miembro</b> | JUSTA ISABEL GARCÍA CHINO     | 42687170 | <b>GIDTI</b>                     |
| <b>2° Miembro</b> | WILSON KENHY QUISPE YUJRA     | 48039174 | <b>GIDTI</b>                     |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que los profesionales designados y encargados en el artículos primero de la presente resolución, deberán realizar sus funciones en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente y Directivas Internas de la Entidad para el desarrollo de sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE**, a los servidores designados a las áreas respectivas para conocimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ING. ALEJANDRO ESTRADA ANDRADE  
GERENTE MUNICIPAL

C.c.  
OGAJ  
OA  
OGA  
OTIC  
Archivo  
Interesados